

# El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII

La Paz, viernes 16 de diciembre de 1910

Nº. 3,070

## “El Comercio de Bolivia”

LA PAZ, DICIEMBRE 16 DE 1910.

### La renuncia del Gabinete

En la delicada situación que atravesamos y cuando menos se esperaba, ha sido producido la renuncia íntegra del Gabinete.

¿Cuál es la causa determinante de este hecho? Esta pregunta hará asomar la sonrisa a los labios de quienes forman su criterio, tomándolo de la opinión popular, que al exteriorizar sus impresiones, no examina mesuradamente los motivos que las provocan. En este concepto, muy pocos dejarán de pensar y decir que esa renuncia se funda en el protocolo firmado en Buenos Aires por el General Pando, que no se aviene con el sentimiento del país, y que al contrario lo desconoce. Pero ese protocolo, que no ha sido considerado por el Gabinete ni para aceptarlo ni para rechazarlo. ¿Qué significación tiene dentro de nuestro desenvolvimiento Constitucional? Ninguna. Para que pudiera comprometer al Ministerio dimitente habría sido preciso que mancomunando su acción y por tanto su responsabilidad con la Cancillería, hubiese tomado parte en la acción de ese protocolo, nombrando un agente que lo proponga o acepte, inspirando sus términos y su pensamiento mediante instrucciones, y después de todo esto, concluido el tomarlo como suyo y someterlo a la consideración de las Cámaras.

Nada de esto ha acaecido. El General Pando no tenía credenciales que le acreditasen como mandatario del Gobierno en ninguna situación diplomática; no había recibido instrucciones, y por consiguiente su palabra no tenía los prestigios oficiales, aunque tuviese los de su personalidad encumbrada. En este sentido es incomprendible para nosotros, cómo la prudente y avisada Cancillería del Plata, pudo concluir un pacto y firmarlo, con quien no tenía poder para ello. Este olvido de las fórmulas elementales de la diplomacia, no supone ignorancia de ellas, sino simplemente excesiva deferencia al personal, que podía no tener en el caso corriente el apoyo de la opinión y del Gobierno. Podía oírse por complacencia, establecer bases tal vez; pero para firmarlo era indispensable el consentimiento de poderes.

En este sentido, si no se explica la confianza de la Cancillería de Buenos Aires, no tiene explicación tampoco la renuncia colectiva del Ministerio, que, lo repetimos, fué extraño a la celebración del pacto.

Hay que buscar otro motivo para fundamentar la dimisión? Los esclarecidos Ministros dicen: que están de acuerdo con la política internacional del Excmo. señor Presidente, pero que se retiran para darle más amplia libertad de acción, precisamente para que dé solución dentro de la corriente de la opinión nacional, a la situación creada por el pacto.

Esto quiere decir que de acuerdo con el pensamiento presidencial, no concuerdan a la celebración del pacto, pero que dimiten a fin de que con otros colaboradores pueda no examinarlo ni aceptarlo o rechazarlo; pero si encaminar constitucionalmente el asunto que había salido de su cauce natural, sin autorización de ellos y por tanto en forma arbitraria.

Y cuando dicen los Ministros dimitidos que están de acuerdo con la política internacional del Excmo. señor Presidente, declaran también: que éste no ha nombrado agente

diplomático alguno en Buenos Aires, que no ha dado poderes de ningún género y que por consiguiente, no ha tomado iniciativa ni ha inspirado el protocolo en cuestión, siendo más bien evidente que procuró que el General Pando continuase su viaje a Brasil, para desenvolver su pensamiento en forma legal y con estudio del medio en que debía hacerse la negociación y de su situación actual respecto de Bolivia.

Esta es la verdad. Ahora bien, el nuevo Gabinete habrá de ocuparse del susodicho protocolo? Suponemos que no, porque no es tal protocolo, es el pensamiento del General Pando en forma tangible y nada más.

### Renuncia del Gabinete

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, diciembre 15 de 1910.

Al señor Presidente de la República, doctor Elodoro Villalón.

Presente.

Excelentísimo señor: De perfecto acuerdo con su elevada y patriótica manera de apreciar y conducir los asuntos internacionales de actualidad y cuya solución debe producirse en estos momentos, creemos sin embargo, necesario que tales soluciones se realicen con la más amplia libertad de acción, del jefe del Estado y dentro de la corriente de la opinión nacional.

En tal concepto, de manera espontánea, y rehiriéndonos a las explicaciones verbales que hemos tenido el honor de darle, presentamos ante Ud. y muy respetuosamente la dimisión de los Ministerios de Estado que actualmente desempeñamos, rogándole se digne aceptar esta renuncia.

Nuestro deber, y mayor satisfacción dejar constancia de nuestra gratitud por la confianza que se ha dignado dispensarnos y de la cordialidad y afecto con que nos es honor suscribirnos de usted, señor Presidente.

Obsecuentes servidores.

(Firmado)

J. M. Saracho.—Daniel S. Bustamante.—Alejandro Sorruco.—Arturo Loayza.—Andrés S. Muñoz.

### El protocolo del general Pando

Remidos en el despacho de Relaciones Exteriores de la República Argentina el día 13 de diciembre del año de 1910, el Excmo. señor Epifanio Portela, Ministro del ramo y el Excmo. señor General José Manuel Pando, Agente confidencial del Gobierno de Bolivia, con el profundo propósito de buscar una fórmula que condujera al restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre sus respectivos Gobiernos, facilitando la realización de un acto oficial en que se haga constar la solución a que se arribase, debidamente autorizados para estos fines: El señor Pando manifestó que el Gobierno de Bolivia reconoce la sinceridad y el espíritu de rectitud del Presidente de la Nación Argentina al pronunciar en calidad de Arbitro entre Bolivia y el Perú el Laudo de 9 de julio de 1909 y que al formular ciertas observaciones de orden jurídico, conservó sus tradicionales sentimientos de afecto a la Nación Argentina.

El señor Portela declaró que concordaba con la fórmula que lealmente restablece, con la verdad en la apreciación de los actos del Gobierno Argentino, la cordialidad de las relaciones entre ambos países. En seguida se convino redactar, en doble ejemplar, el presente protocolo, para que previa la aprobación de los res-

pectivos Gobiernos, expidan estos un decreto con la declaración de estar restablecidas las relaciones diplomáticas entre Bolivia y la República Argentina, decreto que se promulgó en La Paz y Buenos Aires simultáneamente el día 15 del corriente mes y año.

José Manuel Pando.  
Epifanio Portela.

### NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial para “El Comercio de Bolivia” por la vía Galveston

PERU.—SIGUE LA CRISIS MINISTERIAL.—GRAVES DESORDENES.—REGRESO DE LARRABURE UNANUE.—FALLECIMIENTO.—DIRECCIÓN DE LA MARINA.

Lima, 15.—La crisis ministerial continúa preocupando a la opinión pública. Ninguno de los ciudadanos llamados a reorganizar el nuevo gabinete, ha aceptado las insinuaciones del presidente de la república.

—Circulan alarmantes rumores anunciando haberse producido graves desórdenes en el Cuzco Puno y Apurímac.

—En pocos días más regresará al lugar de su destino el señor Larrabure Unanue, después de celebrar una larga conferencia con los señores Pardo y Cáceres, jefes de dos agrupaciones políticas de gran importancia: el pardismo y el constitucional.

—Falleció en la mañana de hoy el doctor Patrón.

—Asumió la dirección de la armada el señor Pedro Guette, miembro de la misión francesa contratada por el supremo gobierno.

CHILE.—VOTO DE CONFIANZA AL MINISTERIO.—EL NUEVO GABINETE.—PROCLAMACIÓN DE BARROS LUCO.—PROYECTO DE UN MITIN.—PARA HACER DESAPARECER UN SALDO.

Santiago, 15.—La cámara de diputados, por gran mayoría de votos confirió un voto de confianza al personal del gabinete. Por este motivo, los ministros dimitidos, retiraron la renuncia que tenían formulada. Continuarán en el ejercicio de sus cargos, hasta el 25 del presente mes, fecha en que asumirá el mando supremo de la nación, el señor Ramón Barros Luco.

—Asegúrase que el señor Eleodoro Yañez se ha negado a formar el personal del gabinete que debe colaborar al presidente Luco.

—Hoy se efectuará la solemne proclamación del presidente Luco, debiendo asumir su elevado cargo desde el día 25.

—Prepárase un gran mitin de protesta pidiendo la prohibición de la internación de ganado argentino.

—Ayer celebraron una larga conferencia el ministro de hacienda y el gerente del Banco de Chile, con el objeto de estudiar la manera de hacer desaparecer el saldo de 40 millones de pesos que adeuda el gobierno a la indicada institución bancaria.

ARGENTINA.—LA CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—EL PROTOCOLO DE REANUDACIÓN DE RELACIONES.—LO QUE DICE LA PRENSA.

Buenos Aires, 15.—El señor Bosch asumió la cartera de relaciones exteriores. Sus colegas del gabinete, lo cumplimentaron debidamente.

—La prensa de esta capital se ocupa extensamente del protocolo ad referendum suscrito entre los señores Portela y Pando, para la reanudación de las relaciones boliviano-argentinas, manifestando que este acto borra todo motivo de distanciamiento que separaba a ambas naciones. La misma prensa asegura, que las cancellerías respectivas expedirán simultáneamente los nombramientos de ministros plenipotenciarios, Bolivia en favor del general Pando, y la Argentina

en el de Ruiz de los Llanos.

BRASIL.—BARBOSA PIDE GARANTÍAS.—DESARME DE COBRAS.—EN ISLAS DAS COBRAS.—ESTRAGOS DE LA ARTILLERÍA.

Río de Janeiro, 15.—El distinguido hombre público Ruy Barbosa, pidió garantías al jefe del Estado, Mariscal Hermes da Fonseca, a fin de evitar que grupos de espías le sigan en todas direcciones. El presidente de la república se las concedió en debida forma.

—Los acorazados Minas Graes y San Paolo, han sido desarmados por orden del ministerio de marina.

—Los marinos ingleses visitaron hoy la isla das Cobras. Manifestáronse admirados de los estragos que había hecho la artillería moderna.

ESPAÑA.—LAS ÚLTIMAS INUNDACIONES.—ESPANTOSA MISERIA.

Madrid, 15.—En las poblaciones inundadas, por el desborde de los ríos, se ha declarado una hambruna espantosa por la absoluta carencia de víveres. Se han enviado grandes contingentes de ropa y artículos de primera necesidad, para socorrer a las familias damnificadas.

GRAN BRETAÑA.—LOS RESTOS DE GANA.—RESULTADO ELECTORAL.

Londres, 15.—Llegó el crucero Blanco Encalada, a recoger los restos del que fué ministro plenipotenciario de Chile, señor Gana.

—Los miembros del partido liberal han obtenido el triunfo de algunos de sus candidatos en las elecciones últimamente realizadas.

MEJICO.—DERROTA DE REVOLUCIONARIOS.—NUMEROSAS VÍCTIMAS.

Méjico, 14.—Las tropas gubernistas, que sirven al presidente vitalicio Díaz, han derrotado a los revolucionarios cuyas tropas se hallaban concentradas en el Norte de la República. Este último combate ha sido muy encarnizado. Ambos grupos sufrieron centenares de bajas en sus filas.

ESTADOS UNIDOS.—CONTRA LA FORTIFICACIÓN DEL CANAL DE PANAMÁ.—AMENAZAS DE HUELGA.

Washington, 15.—Los adherentes del partido demócrata y de otras agrupaciones políticas, tienen el propósito de sostener una enérgica campaña contra la fortificación del Canal de Panamá.

—El gremio de la unión de mecánicos, dirigió una solicitud a los gerentes de los ferrocarriles, pidiendo el aumento de sus sueldos. Fijan los peticionarios un plazo breve para la aceptación de su solicitud, amenazando con declararse en huelga sino son debidamente atendidos.

FRANCIA.—LA COMUNICACIÓN INALÁMBRICA Y LOS AEROPLANOS.

La prensa se ocupa extensamente del aparato inalámbrico inventado por un ingeniero francés, para establecer comunicaciones con los aeroplanos.

ITALIA.—TEMENDO INUNDACIONES.

Roma, 15.—El río Po encuntrase muy cargado. Las poblaciones ribereñas temen una inundación.

EN ALQUILER.—Habitaciones amuebladas para hombres solos en la calle Bolívar Nº 38, a una cuadra de la Plaza principal.

### Manifiesto á los ecuatorianos

Mientras conferenciaban ante los Mediadores los Plenipotenciarios del Ecuador y del Perú, la Junta Patriótica permaneció en silencio; pues no quiso se interrumpiesen las gestiones que podrían surtir el deseado efecto de restablecer la buena armonía entre las dos Repúblicas. Pero como, por desgracia, es muy probable que fracase la mediación, la Junta juzga oportuno presentar á los ecuatorianos un resumen, aunque sucinto, exacto y fidelísimo, de todo lo relativo á la controversia sobre demarcación de las fronteras.

Bien sabéis que el Tratado Espinosa-Bonifaz principia así: “Desearo los Gobiernos del Ecuador y del Perú poner un término amistoso á las cuestiones de límites, pendientes entre ambas naciones, han autorizado para celebrar un arreglo con tal fin.....”; y que el artículo 1º añade: “Los Gobiernos del Ecuador y del Perú someten dichas cuestiones á su Majestad el Rey de España para que las decida como árbitro de derecho.”

¿Cuáles eran las “cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones?”

Originadas el año 1822, se dirimieron definitivamente por el Tratado de paz que en 20 de septiembre de 1829 ajustaron los Plenipotenciarios de Colombia y del Perú. Según el artículo V. “Reconocen por límites de sus respectivos territorios, los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos virreinos de Nueva Granada y el Perú, con las solas variaciones que juzgen convenientes acordar entre sí, á cuyo efecto se obligan desde ahora á hacerse recíprocamente aquellas cesiones de pequeños territorios que contribuyan á fijar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de la frontera.”

“Art. VI. A fin de obtener este resultado, á la mayor brevedad posible, se ha convenido y conviene aquí expresamente en que se nombrará y constituirá por ambos Gobiernos una comisión compuesta de dos individuos por cada República, que recorra, rectifique y fije la línea divisoria, conforme á lo estipulado en el artículo anterior. Esta comisión irá poniendo, con acuerdo de sus Gobiernos respectivos, á cada una de las partes en posesión de lo que le corresponda, á medida que vaya reconociendo y trazando dicha línea comenzando desde el río Tumbes en el océano pacífico.”

Estos dos artículos encierran las siguientes importantes estipulaciones:

1a.—Determinábase los límites entre las dos Repúblicas;

2a.—Estos límites son los que se fijaron cuando la erección de los antiguos virreinos de Nueva Granada y el Perú;

3a.—El punto inicial para trazar definitivamente los límites es el río Tumbes en el Océano Pacífico.

Pretende el Perú que los límites puntualizados en el Tratado son los que se determinan en la Cédula del año 1802. Nada más injusto ni más absurdo.

No cabe, ni como aventurada hipótesis, que al hablarse en el Tratado de 1829 de los límites entre los antiguos virreinos se refiriesen los Plenipotenciarios á la sobredicha Cédula, pues acababa de modificarse, sólo en ciertos aspectos, los límites entre los antiguos virreinos.

Hay otra razón tan perentoria como decisiva. Las desavenencias entre Colombia y el Perú, á causa de las exageradas pretensiones de éste al territorio oriental, originaron

la guerra, y la guerra terminó por el Tratado de 1829. Obtenida la más espléndida victoria, hubiera convenido Bolívar en que se consumase por parte del Perú la usurpación del inmenso territorio perteneciente á Colombia?

Los Tratados internacionales, como todos los contratos, forman un todo invisible, y las cláusulas se interpretan unas por otras. Ahora bien, el artículo VI tiene una interpretación auténtica en las actas que lo precedieron. Así, en la extendida el 17 de Septiembre, esto es, tres días antes de firmarse el Tratado de paz, leemos la explicación más satisfactoria del artículo VI: “Igualmente observó (El Plenipotenciario del Perú) que debiendo partir las operaciones de los comisionados de la base establecida, de que la línea divisoria de los estados es la misma que regia cuando se nombraron virreinos de Lima y Nueva Granada, antes de su independencia, podrían principiarse éstas por el Río Tumbes, tomando desde él una diagonal hasta el Chichipe, y continuando con sus aguas hasta el Marañón que es el límite más natural y marcado entre los territorios de ambos, y el mismo que señalan todas las cartas geográficas antiguas y modernas.—El Plenipotenciario de Colombia le manifestó cuán agradable le era, por la exposición que acababa de oír, que ambos países se iban acercando ya al punto de reconciliación que tanto se deseaba.”

El Perú opone el fútil argumento de que las actas, como no obligatorias, carecen de importancia. Cierto que las estipulaciones que ellas contienen no surten el efecto de obligar á los contratantes; pero nadie puede desconocer que son la principal fuente para interpretar los tratados difíciles.

Pretende, por último, el Perú que si bien subsiste el artículo V como ley de los contratantes, ha caducado el artículo VI, por cuanto las dos Repúblicas no nombraron comisionados que trazasen los límites. Pero aunque hubiese caducado el artículo VI en lo relativo al nombramiento de los comisionados, no puede caducar la estipulación, clara y terminante, de que el punto inicial es el río Tumbes.

Y si por un instante supusiésemos que los artículos V y VI del Tratado de 1829 suscitasen dudas, nos las disiparía el Protocolo que en 1830 extendieron, para darle cumplimiento, los Plenipotenciarios Pedemonte y Mosquera. “En la ciudad de Lima á 11 de Agosto de 1830, reunidos en el Ministerio de Gobierno y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Dr. Don Carlos Pedemonte y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, General Tomás C. de Mosquera para acordar las bases que debieran darse á los comisionados para la demarcación de los límites entre las dos Repúblicas.....”

Evidente de toda evidencia que los Plenipotenciarios ejecutaban el Tratado de 1829 fijando las bases para que los comisionados procedieran á la demarcación definitiva.

Y esas bases no pueden ser más concluyentes. Después de larga discusión entre los Plenipotenciarios, el protocolo termina de esta manera: “El Ministro del Perú convino en todo dando desde ahora por reconocido el perfecto derecho de Colombia á todo el territorio de la ribera izquierda del Marañón ó Amazonas y reconoció al Perú el dominio de la ribera derecha, quedando únicamente pendientes de fijar los límites por Chichipe ó Hunucabamba”.....

La claridad del protocolo deslumbraría á un ciego de nacimiento. Reconocióse que Co-

**LA PUREZA**  
del cutis se conserva eternamente con el uso de la  
**CREMA DEL HAREM**  
especialmente en combinación con  
**Los Polvos del Harem**

lombia tenía el dominio de la ribera izquierda del Marañón, y que no quedaba pendiente sino un solo punto: si debían seguir los límites por el Chichipe ó el Huancabamba.

Abrumado el Perú por la fuerza irresistible del protocolo Pedemonte-Mosquera, que echó por tierra el edificio de arena levantado en muchos años de constante labor, acude al fútil efugio de negar la eficacia y aún la existencia de aquel protocolo. Pero el Perú mismo se ha encargado de demostrar al Perú. Véase.

Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Elmore, presentó al Congreso el tratado Herrera-García, lo acompañó de una Memoria secreta, e insertó en ella el informe del señor don Arturo García sobre todo lo concerniente á ese Tratado. Y en tal informe leemos: "Conviene no perder de vista que siendo el arbitraje de derecho y aceptado el principio de límites coloniales, las Reales Cédulas de demarcación son el primero de los títulos contra el cual no puede admitirse prueba ni argumentación. Las pruebas supletorias sólo tienen valor en defecto de Reales Cédulas ó donde éstas callan; pero donde son terminantes, como sucede aquí, su valor es incontestable. Este principio, sobre ser estrictamente verdadero, es el que más nos conviene sostener, pues sobre él descansa en lo absoluto la fuerza irresistible de nuestros derechos en la región oriental."

"Pero este punto quedó todavía más aclarado en el artículo VI del Tratado de Guayaquil de 1829 entre Colombia y el Perú. En él se dispuso que la comisión que debía trazar la línea divisoria entre los dos países comenzará la demarcación por el río Tumbes, desde su desembocadura por el océano. Se fijó, pues, un límite concreto en este punto; y como no podemos ni nos conviene negar la fuerza y validez de ese tratado, que, á mayor abundamiento, ya está aceptado en nuestro alegato, el título, fundado en el pacto que el Ecuador alegara para reclamar Tumbes, sería de muy difícil refutación. No es posible dar importancia decisiva á los argumentos, más ó menos fundados, á que apelamos para pretender que el dicho artículo VI ha caducado junto con la fijación del río Tumbes como principio de la frontera."

"Esta cuestión, ya tan desfavorable para nosotros por los motivos expuestos, vendría á complicarse más todavía y á decidir quizá el fallo adverso, cuando el Ecuador exhibiera un protocolo suscrito en Lima por los plenipotenciarios doctor D. Carlos Pedemonte y el general Tomás C. Mosquera el 11 de agosto de 1830, con el objeto de contribuir á la ejecución de los artículos V y VIII del Tratado del 29. En este documento se reconoce al Ecuador el límite del Tumbes, y aunque dicho protocolo no se sabe si recibió la sanción del Congreso, es probable que, presentado por el Ecuador como instrumento de simple ejecución y estando en lo relativo al río Tumbes de acuerdo con el pacto aprobado por los Congresos, tendría en el juicio arbitral un valor decisivo."

Hé aquí la prueba más irrefragable de la autenticidad del protocolo Pedemonte-Mosquera. El señor García, que había estudiado con nimio esmero todo lo relativo á los límites entre el Ecuador y el Perú, lejos de poner ni por un instante en duda la autenticidad del protocolo, confiesa que al Perú le es en extremo adverso; y el inteligente é ilustrado señor Elmore no vacila al insertar en su memoria las aseveraciones de él señor García. Este Plenipotenciario, que examinaba la controversia con el lente engañoso de su interés por el Perú, incurrió en dos inexactitudes: 1.ª—Que el protocolo se había extendido "para contribuir" á la ejecución del Tratado; y 2.ª—Que el protocolo necesitaba la aprobación de los respectivos Congresos. El protocolo fue "la ejecución misma"; pues las bases esenciales se habían asentado para poner término á la guerra, originada principalmente por las infundadas pretensiones del Perú al territorio colombiano.

Luego, tenemos dos premisas tan importantes como decisivas: 1.ª—El Tratado de 1829 asentó las bases esenciales para la determinación de los límites entre las dos Repúblicas; y 2.ª—El Protocolo Pedemonte-Mosquera" puso en ejecución el Tratado. Y de esas dos premisas se deduce la consecuencia necesaria de que no se controvierte sino un solo punto: "si el límite debe trazarse por el Chichipe ó el Huancabamba; y la resolución de este punto fue lo único sometido al Rey de España.

Esa doctrina inconcusa, fundada en los más obvios principios de justicia universal, que los árbitros no tienen jurisdicción sino para decidir los puntos controvertidos, porque ella emana sólo de la voluntad de las partes. Tranquilos esperábamos, pues, el fallo del Arbitro; el cual, por su elevadísima posición, no podía burlar la confianza que en él habían depositado dos Repúblicas. Pero supuso á ciencia cierta que el Consejo de Estado tenía escrito el proyecto de laudo, y que la Majestad del Rey de España debía aceptarlo.

En tal proyecto se despoja al Ecuador de todo su territorio, quedando la frontera con el Perú á pocas horas de Quito. Presíndese del Tratado de 1829, presíndese del Protocolo Pedemonte-Mosquera, presíndese de los límites entre los antiguos Virreynatos del Perú y de Nueva Granada; no se intenta sino donar al Perú el inmenso territorio oriental cuyo dominio había asegurado en Tarqui la espada del gran Mariscal de Ayacucho. No sólo se le despoja al Ecuador; se le abofetea, se le escarnece. De toda imposibilidad imposible describir la sorpresa y enojo que ese proyecto de laudo causó en las poblaciones ecuatorianas. Bramaban éstas como las olas azotadas por el huracán, tronaban por todas partes la tempestad, una ira justa se había apoderado de todos los ánimos, el pueblo, enfurecido, no podía reflexionar.

Sobrevinieron entonces en Quito y en Guayaquil los atropellos á la Legación y el Consulado del Perú; los daños é injurias á los indefensos habitantes de la misma República. Todas las personas sensatas del Ecuador vieron con suma indignación tales desafueros, que pugnan con las más triviales reglas del Derecho Internacional; y el Gobierno se apresuró á manifestar que no era responsable, ya porque no había podido impedirlos, ya porque había mandado seguir el respectivo juicio para el castigo de los delincuentes.

En el Perú se efectuaron idénticos atropellos, con la circunstancia notabilísima de que los más altos funcionarios, y aun el Presidente de la República, aplaudieron á los criminales.

Y sin embargo el Perú tuvo la inalecible pretensión de que el Gobierno del Ecuador le diese satisfacciones. Entónces toda la República, de un extremo á otro, se preparó para la defensa de la integridad del territorio y de la honra ultrajada. En un instante desaparecieron los partidos políticos, y no hay sino ecuatorianos. Agrápanse todos en torno del Gobierno, reconciliábase este con sus enemigos; abandonábase los campos, talleres, colegios, universidades, y todos los ciudadanos son soldados. Formábase como por encanto Juntas Patrióticas aún en las aldeas; las mujeres, los niños, los ancianos, solicitan donativos; todos se olvidan de sí, y no piensan sino en la Patria.

La historia tiene abierto su libro para inscribir con caracteres indelebles la actitud del pueblo ecuatoriano.

Colombia, nuestra hermana, nos ha contemplado con entusiasmo. No ignora que el territorio cuyo despojo se pretende es el territorio de la Gran República creada por Bolívar. El pueblo de Caldas y Rionegro, tan ilustrado como heroico, se apresura á formar con nosotros causa común. Compréndese mutuamente el Ministro señor doctor don Carlos Uribe y el señor doctor don José Peralta; cooperan la habilidad é el patriotismo del señor General don Julio Andrade; fórmase un Tratado que al mismo tiempo fija los límites entre las dos Repúblicas y garantiza la

integridad de su territorio; los Congresos de ambas lo aprueban por unanimidad. Colombia y el Ecuador se apoyan en el "derecho"; y, por eso, unidos los dos pueblos, se juzgan fuertes, invencibles.

Como era inminentísima la guerra, en virtud de la Convención de La Haya ofrecieron generosamente su mediación para evitarla, la República Argentina, el Brasil y los Estados Unidos de Norte América. Presentaron en Washington un "proyecto de protocolo", el cual encierra, entre otras, las siguientes proposiciones:

"El Gobierno de S. M. el Rey de España ha notificado á los Gobiernos del Perú y del Ecuador, que S. M. Católica deplora la agitación de la opinión pública que ha sobrevenido en ambos países; que confiado en las tendencias amigables de las Partes, y teniendo en cuenta la acción conciliadora de las Potencias mediadoras, en armonía con los elevados propósitos que inspiran al Gobierno de España, ha expresado el deseo de que se encuentre una fórmula satisfactoria que resuelva esta situación. De consiguiente, el Gobierno de España "ha pesterado el fallo" y ha expresado su deseo de que las Partes litigantes lleguen á una resolución que ellas estimen más satisfactoria.

"Los Gobiernos del Perú y del Ecuador, previendo sabiamente toda eventualidad, han aceptado una mediación que debe actuar en el asunto límites, caso de que este aplazamiento fuere indefinido, ó también en el caso de que "la sentencia fuere seguida de dificultades", y aun en el caso de que ambos Gobiernos quieran volver á un arreglo directo, por medio de los buenos oficios de las Potencias mediadoras, precediendo la opinión de dichas Potencias."

El Ministro de Relaciones Exteriores, señor doctor Peralta, propuso que el "protocolo" se modificase en estos términos: "Y, últimamente, habiendo S. M. el Rey de España notificado á los Gobiernos del Ecuador y del Perú que—llevado de sus altos propósitos de mantener la paz entre los dos países; dejándoles tiempo para que puedan arreglar amigable y directamente sus diferencias, bajo los auspicios de las Potencias mediadoras—ha suspendido el pronunciamiento del fallo, sin fijar el término de dicha suspensión; los suscritos Plenipotenciarios reconocen los elevados y nobles sentimientos que han inspirado al Gobierno de España, y le rinden, por medida tan oportuna y sabia, el tributo de su más sincera gratitud."

"Y por cuanto, hallándose suspendido el juicio arbitral por tiempo indeterminado, no sería conveniente para ninguno de los dos países mantener la situación actual; "y habiendo aceptado los buenos oficios de las tres potencias mediadoras, precisamente, para buscar una solución amigable y decorosa; los infrascritos representantes del Ecuador y del Perú han convenido en entablar negociaciones directas, bajo la influencia moral de los Estados mediadores, á fin de procurar un acuerdo, por el que se fije la línea de demarcación entre las dos naciones, consultando la justicia y sus conveniencias recíprocas."

"Las Potencias mediadoras ejercerán ampliamente sus buenos y elevados oficios, á fin de que las conferencias sobre negociación directa, produzcan un resultado satisfactorio y definitivo; y designarán la capital americana en que deban reunirse los Comisionados, el término prudencial para dicha reunión, y para las conferencias mismas; el número de Delegados, y las formalidades y trámites necesarios á la negociación."

El señor doctor Peralta procedió en las modificaciones guiado por el sincero deseo de evitar á todo trance la guerra entre el Ecuador y el Perú; y, por lo mismo, fueron del todo infundadas las durísimas expresiones que los señores Ministros Fox y de Barros Morel emplearon en los oficios de 30 de agosto del año en curso: "Los Estados Unidos, de acuerdo con los otros dos mediadores" (dijeron) "juzgan que esta actitud del Ecu-

ador evidencia la falta de buena voluntad de aceptar los medios pacíficos para que se dirima definitivamente la controversia sobre límites". Los mediadores, á no dudarlo, ignoran:

1.ª—Que el Ecuador aceptó, sólo por evitar la guerra, el onerosísimo tratado de límites que ajustaron los Plenipotenciarios Dn. Pablo Herrera y Dn. Arturo García;

2.ª—Que los hombres públicos más notables del Perú han reconocido que, en cumplimiento del Art. VI del Tratado Espinosa-Bonifaz, puede exigirse, en cualquier estado de la causa, que se proceda á las gestiones conducentes á una transacción que fije definitivamente los límites entre las dos naciones; y

3.ª—Que los mismos hombres públicos del Perú han reconocido también que la sentencia arbitral tiene de originar necesariamente la guerra.

Concluido el Tratado que acabamos de mencionar, el Sr. García lo explicaba de esta manera:

"Después, quizá, de una guerra ventajosa, no habríamos conseguido del Ecuador, en otro tiempo, lo que hoy, sin esfuerzo alguno, y de una manera amistosa, "ofrece cedernos". Tumbes, Jaén, hasta más allá del Chichipe; las dos orillas del Marañón y Amazonas, á partir de la boca del Pastaza; la orilla izquierda en la mayor parte de su curso; la futura posesión del Tigre, Nanay y otros menores afluentes seleccionales del Amazonas; el bajo Napo en sus dos orillas; y la izquierda del Putumayo hasta la frontera brasilera; hé aquí lo que vamos á asegurar para el porvenir, librándolo de las contingencias, siempre peligrosas, de una cuestión de límites."

"Dos provincias sobre las cuales nuestro derecho es muy discutible, provincias pobladas é incorporadas hace setenta años al Perú; todas las poblaciones que hemos creado, civilizado, fomentado al norte de los Amazonas, y, además, "quince millones de hectáreas" como campo á su desenvolvimiento en lo futuro, son el fruto de este arreglo; sin contar la amistad de nuestro vecino del Norte que debemos estimar como el mayor de los bienes."

El Ecuador se apresuró á la aprobación de ese ruinisimo Tratado; más el Perú, no escuchando sino los consejos de la codicia, prefirió continuar el arbitraje, aunque de este se originase la guerra. Por qué censuran, pues, los Mediadores la conducta del Ecuador, y le inculpan faltas en que el Perú ha incurrido?

Para evidenciar que el Ecuador puede exigir en cualquier tiempo que se efectúen las conferencias, nos basta citar, insistimos en ello, la opinión de los hombres notables del Perú, acudiendo á la memoria secreta del Sr. Elmore.

El Sr. Dn. Arturo García copia en su informe el artículo VI y añade: "Con esta convención, que era la ley suprema de ambos países en el asunto, quedaban los dos países obligados á concurrir ante el Rey de España para que sentenciase como árbitro en sus diferencias; pero se comprometían igualmente á buscar en negociaciones directas el término amistoso de la cuestión. El juicio, y junto con él, el deber de intentar la transacción; he allí la solución obligatoria aceptada por las dos naciones."

Y en otro lugar del mismo informe dice el Sr. García:

"Estipulado el arbitraje en la Convención de primero de agosto de 1887, puede creerse por algunos que debimos atendernos exclusivamente á este medio de terminar la cuestión y rehuir en todo caso la discusión y el arreglo directo; es decir, que debimos encerrarnos dentro de nuestro derecho estricto, sin solicitar ni aceptar la vía de transacción."

"Pero la misma Convención de Arbitraje obligaba á ambas partes contratantes á buscar en negociaciones directas el arreglo amistoso de la cuestión, y eso inmediatamente después del canje de las ratificaciones y á la mayor brevedad posible. Esta cláusula de la convención era tan obligatoria y sagrada como la que establecía el juicio arbitral; de manera que cuando el Gobier-

no del Ecuador propuso y aun exigió su cumplimiento, no era posible que "el del Perú se negase á ello, sin autorizar á la otra parte para que negarse también á cumplir los demás artículos del pacto."

"No era, pues, potestativo de nuestro Gobierno aceptar ó negar la negociación directa una vez solicitada. Era su deber entrar á ella, por la fuerza de un compromiso internacional solemne y cuya integridad le interesaba bajo todos aspectos."

En oficio que en septiembre 29 de 1888 dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor don Isaac Alzamora, al Agente Diplomático señor don Arturo García, le observaba: "Estoy de acuerdo con U. S. en que, según el Tratado de Límites, las "negociaciones directas para arribar á un arreglo sin necesidad de arbitraje, pueden iniciarse en cualquier tiempo antes del fallo"; pero esto no obsta para que deban, en cuanto sea posible, abordarse antes de evacuar la defensa en el juicio arbitral, porque ello se deriva de la letra de la cláusula sexta y del espíritu de conciliación que domina en todo el Tratado."

Después de esta interpretación, hija de la serena imparcialidad, nada importa que el actual Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor don Melitón Porras, hubiese aseverado en la Memoria al último Congreso: "No puede invocarse el Ecuador el artículo VI de la Convención de 1887, porque la tentativa establecida por él fue ensayada como dicho artículo lo estipulaba." Repléese lo que antes hemos observado: "el Perú combate al Perú."

Evidentísimo asimismo que una equitativa transacción es el único medio de evitar la guerra.

Apelemos otra vez al testimonio de los hombres notables del Perú.

El señor don Emilio Bonifaz, autor del Tratado, en oficio de 6 de agosto de 1887 decía á su Gobierno: "Si por el arbitraje se puede obtener la decisión legal del asunto discutido, él no tiene eficacia para consolidar la paz efectiva y sincera entre ambos países. Si el Perú, por una de esas emergencias que ocurren en los fallos, no lo obtuviesen favorable, perdería las provincias de Maynas y Jaén con inclusión de territorios que ocupa y administra actualmente. Si al contrario, y como es de esperarse, decide el árbitro en favor del Perú, el Ecuador no sólo tendría que renunciar á sus esperanzas sino también á territorios que está en posesión actual...."

"Si pues, el fallo de derecho se expide en favor del Perú, el Ecuador quedará en una posición desesperada, y desde ese momento, lejos de haberse llegado á la reconciliación y á la paz, á esta Nación no le quedará otro recurso que jurar al Perú una guerra eterna y basar á todo trance una alianza con sus enemigos para reconquistar, á lo menos, parte de lo perdido."

"Semejante perspectiva, que crearía para ambos pueblos un peligro mayor que el resultante del statu quo, no podría mirarse con indiferencia. Por esta poderosa consideración se consideró el artículo sexto."

En la memoria secreta del señor Elmore decía al Congreso: "El asunto de límites es la vida ó muerte del Ecuador, pues una "solución radical adversa lo reduciría al estado del Uruguay, insignificante por lo pronto y llamado á ser absorbido después por uno de sus poderosos vecinos, dejando á Quito á pocas leguas de las posesiones peruanas, y aunque esa solución emanase de un fallo arbitral, es evidente que todo el país se sublevaría contra el laudo, y no habría Gobierno ecuatoriano que pudiera ni quisiera cumplirlo."

Y en el mismo tantas veces citado informe se expresaba así el señor García: "Pero á todas estas razones hay que agregar una fundamental. La única solución posible, radical y permanente, de la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú, ha sido y será el arreglo directo. Así lo han creído todos los que han intervenido en ella; y así lo creará también cualquiera que medite en la naturaleza del asunto."

"Fuera del arreglo amistoso no hay sino dos modos de ter-

minar la disputa: la guerra ó el arbitraje.

"La guerra! Pero habrá peruano que quiera hacerle pritorio desierto, cuya colonización sólo comenzará en muchos años; y que prefiera enplear en ella las fuerzas, los dineros y la sangre de la República, cuando tenemos por sur más grandes intereses que defender, más sagrados, derechos reivindicar, más tremedosos peligros que conjurar?..."

"Queda el arbitraje. Pero el arbitraje es la guerra, aun que ello parezca una paradoja. El arbitraje es la forma aboluta, ilimitada, en que es pactado, y siendo de derecho estricto, no permite sino soluciones radicales en la disputa de que tratamos."

"Si el árbitro no ha de darse sino al derecho probado de las partes, sin fallo probarebatamos dos provincias pobladas con algunos miles peruanos y una vasta extensión al Sur del Marañón, ó var nuestros límites no sólo Centro sino al Norte del Ecuador, colocando nuestra frontera á dos días de su capital."

"Habrá en uno y otro vigor moral bastante en parte perjudicada para cumplimiento á un fallo heriría los intereses y sentimientos más sagrados de la Nación? Pasarían tranquilamente los habitantes de Tumbes y Jaén á ser ecuatorianos después de haber formado parte del Perú durante sesenta años, sin resistencia y sin testas? ¿Se resignaría el Ecuador á verse estrechado en la cordillera y el mar, renunciando sus esperanzas de porvenir? Como el Ecuador deseara conservar la paz, insiste en conferencias conducentes á una transacción. Si el Perú se niega á ellas contraviene el Tratado de 1887, y nos pierde el derecho declarado extinguido. El proceder de Perú pugnaría con la esencia misma de los tratados, imponen á las partes obligaciones correlativas, de cumplimiento depende la asistencia de los propios tratados. La dignidad y la honra del Ecuador exigirían imperiosamente que el Tratado terminase."

Terminado, las partes dan cuales, se hablaban de celebrarlo, y debemos eluir á todo trance la conversión sobre límites. No podemos ya aplazarnos de las poquimas que cometió Sucre durante vida inmaculada, fué la haber puesto á Colombia posesión de todo el territorio que le pertenecía. Desde el año 1830 el comenzó á ocupar paulatinfartivamente el territorio actual, oyendo como oír las reiteradas protestas Ecuador; y alega ahora el título la pretenida posesión de todo el territorio que le pertenecía.

Desde el año 1830 el comenzó á ocupar paulatinfartivamente el territorio actual, oyendo como oír las reiteradas protestas Ecuador; y alega ahora el título la pretenida posesión de todo el territorio que le pertenecía. Desde el año 1830 el comenzó á ocupar paulatinfartivamente el territorio actual, oyendo como oír las reiteradas protestas Ecuador; y alega ahora el título la pretenida posesión de todo el territorio que le pertenecía.

Y expuesta, con la precisión y fidelidad posibles, la elemental controversia de límites, invocamos el nunciamentido patriotismo del pueblo ecuatoriano para que, consciente de sus legítimos derechos, siga defendiendo con valor, dignidad y energía los territorios que son en realidad único porvenir de la República.

Quito, octubre 18 de 1901. Luis F. Borja, Jefe del Arzobispado de Quito.—M. A. Lamea, José J. Audi, Carlos Casares.—Carlos de Z.—Juan Gómez de Lara.—Carlos Pérez Quiñón Villagómez.—Pa. Villagómez.—El Vocal Secretario, Luis F. Borja (hijo) El Vocal Secretario, Co. Monje.

AVISO UNIVERSITARIO El Rectorado de la Universidad, ha señalado los 21 y siguientes de este mes para la recepción de los alumnos que fueron aplazados en exámenes finales, así como los prorrogados. Los directores de los respectivos establecimientos fijarán las ras para las pruebas y coarán á los examinadores. La Paz, diciembre 12 de 1901. José N. Muñoz, Secretario General.

5 v. 3067 OFRECER.—En venta de casa nueva y espacios, la calle Recoleta N.º 48. Por menores en la misma, sa, altos. 1 m. D. 4

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

La sesión de ayer. Presidencia del Excmo. señor Macario Pinilla.

Con el quorum suficiente, se instaló la sesión a horas 3 p. m.

Fue aprobada sin observación el acta correspondiente a la sesión del día 3 de diciembre.

Correspondencia. — De la Presidencia de la República devolviendo con la promulgación constitucional los autógrafos de las resoluciones siguientes:

Aprobando el plano del radio urbano de Rurrenabaque y facultando a la Junta de ese punto para la venta de lotes municipales.

Inasunando al Poder Ejecutivo el cumplimiento a la resolución por la que se trasladó el local de sesiones del H. Senado al local que ocupa el Ministerio de Guerra.

Aprobando la ordenanza de patentes e impuestos de Yacuba.

Id id de las Juntas Municipales de Corico, Pojo, Baures y Pucaráni.

Id id de la Junta Municipal de Larecaja.

De la misma Presidencia de la República, trascribiendo el informe de la Dirección General de Obras Públicas con referencia a la Minuta de Comunicación de fecha 29 de noviembre último.

De la Presidencia de la Cámara de Diputados remitiendo original el oficio pasado a esa H. Cámara por el señor Presidente de la República, formulando observaciones a la ley sancionada en 28 de noviembre último.

De la Secretaría de la Cámara de Diputados remitiendo varios proyectos de ley.

Del Ministerio de Fomento, trascribiendo una comunicación de la Junta Municipal de Challapata referente al proyecto de construcción de un tranvía a vapor de Uncia a Llalagua, aprobado por la Cámara de Diputados.

De la Presidencia del H. Concejo de Potosí incluyendo un proyecto de resolución votado por ese Concejo para solicitar autorización legislativa para la entrega del local denominado el Prado Antiguo, para la instalación de la Escuela de Artes y Oficios.

INFORMES DE COMISIÓN.—De la de Administración Política y Municipal en la ordenanza de patentes e impuestos de la Municipalidad de Poreo.

De la de Instrucción favorable al proyecto del H. Asesorrunz que inicia el funcionamiento en Cochabamba del Instituto de Veterinaria y Agronomía, conjuntamente.

ORDEN DEL DIA.—Proyecto No. 88.—Modificando varios artículos del Procedimiento Civil, quedó aprobado en detail después de ligero debate.

En seguida se consideró la Ordenanza de patentes e impuestos de la Junta Municipal de Pocona, que fué aprobada en detail con muchas modificaciones.

Se suspendió la sesión a horas 5 p. m.

Día Social

La fiesta de caridad.—Ha despertado general entusiasmo en nuestros círculos sociales la celebración de la kermesse que prepara la Sociedad Protectora de la Infancia, para el 24 del corriente en el Teatro Municipal.

Empañada como está la indicada Sociedad en construir el Asilo de Expósitos, obra de urgente necesidad, espérase que el culto vecindario de La Paz, contribuirá con sus caritativos obolos a la realización de los humanitarios fines que persigue la Protectora de la Infancia.

En la kermesse próxima a verificarse, existirán los siguientes pabellones: de champagne, de refrescos, de Tombola, de Flores y de té y café, atendidos por distinguidas señoras y señoritas de la localidad.

La sesión de champagne, será atendida por el siguiente personal: Señoras. Enriqueta de Sanjines, Agar de Gutiérrez, Rosa G. de Zalles, y Albertina de Taborga.

Señoritas, Sofía Urquidí, Esther Goytia, Elena Granier, Mercedes Ballivián, Raquel Sanjines y Elena Cusiñanqui.

En próxima edición publicaremos íntegra la nómina de las demás secciones, así como el personal de caballeros que tomarán parte en la sección lírica-literaria.

Completación.—Recibió muchas felicitaciones el día de ayer la señorita Emilia Mariaca Pando, con motivo de haber festejado el aniversario de su natalicio.

Paseos sabatinos.—El siguiente es el programa confeccionado para el paseo matinal del sábado, que se llevará a efecto a horas 9 y 30.

1º—Carreras a la sortija, con premios de ramilletes de flores.

2º—Carreras con obstáculos. Premio, ramilletes de flores.

3º—Carrera del Jardín. Premio, el obsequiado por el señor Carlos de Villegas.

4º—Carrera de 300 metros, del rozón. Premios, los obsequiados por los jefes y oficiales del Regimiento Artillería de Montaña, para el ganador y la señorita que facilite el triunfo.

5º—Carreras de salto. Premio, un objeto arte.

6º—Carrera de las zuetas. Premio un objeto de arte, obsequio del señor John Horton Pope.

7º—Carrera extraordinaria de 500 metros por las yeguas "Mimi" y "Griceta", cabalgadas por los tenientes señores Alcoreza y Guzmán, respectivamente.

Nota.—Este programa ha sido confeccionado por el Intendente Municipal de acuerdo con el capitán Jorge Vargas Bozo, quedando este último, encargado de la dirección técnica para su ejecución.

En el punto 4º, no se admitirán más de cuatro corredores.

Vialeros.—Por el tren de hoy se dirige a Lima el señor Arturo Laurens, en compañía de su esposa.

—Esta tarde debe llegar el mayor Fernández, procedente de Cochabamba.

—A Vincha se dirige mañana el señor Federico Arguedas.

—De Guaquí llegó el señor José Deheza.

—Procedente de sus propiedades llegó ayer el doctor Honorato Landá.

—El H. diputado señor Victor Forest, volvió de Uyuni.

EL AHORRO DEL HOGAR

RESULTADO DEL SORTEO DE HOY.

Serie A No. 3688 a favor de Julia La Faye, Sucre... Bs. 1,000

Pagado porsor. teos anteriores... a 163,300

Total pagado... Bs. 164,300

La Paz, diciembre 15 de 1910 El Gerente.

LA PAZ

ALMANAQUE DICIEMBRE

Viernes, 16.—San Valentín, santas Adela y Albina.

BOTICA DE TURNO

Para la primera quincena la Botica de los Incas calle Ingavi.

Ahorro del Hogar.—El último sorteo verificado en esta institución de crédito, ha dado el siguiente resultado:

Curso de Metodología

Con numerosa concurrencia se realizan en el Colegio Nacional, los cursos de Metodología de las profesiones de la normalista nacional, señor Ramón Retamoso.

Las clases son de 10 a. m. a 11 a. m.

—El normalista chileno, señor Julio Soto, también da todos los días clase de Metodología a los profesores de instrucción primaria.

Sorteo de Bonos.—El sorteo de bonos de compensación militar, correspondiente al segundo semestre de 1910, se ha verificado ayer con el siguiente resultado:

Table with 2 columns: Number and Amount. Rows include 18 1171 2159 2941, 48 1248 2181 2980, 140 1259 2208 3088, etc.

Los nichos en el Cementerio

—En la última sesión celebrada por el H. Concejo Municipal, se acordó amparar al Inspector del Cementerio, señor Francisco Soto Polar, al frente de las publicaciones hechas por el contratista Sanz Guerrero, culpando a aquel la carencia de nichos en el Cementerio. Además, impuso al expresado contratista, el pago de la multa de Bs. 50, por haber presentado un memorial injurioso para el concejal Soto Polar.

En la misma sesión se resolvió proceder a la rescisión del contrato que tiene celebrado la Municipalidad con Sanz Guerrero, siempre que éste no se someta a las estipulaciones del meritado contrato.

En el Colegio Nacional

—Esta tarde, a hs. 2 y 30, se verificará en uno de los salones del Colegio Nacional, la clase práctica sobre enseñanza de idiomas, preparada por el hábil Preceptor del ramo, del Colegio Nacional Bolívar de Oruro, señor Manuel Soría Galvarro.

Tomando por base esta clase práctica, uno de los Profesores de instrucción secundaria, dará una conferencia sobre la enseñanza del castellano a los indígenas.

Ambas conferencias prometen ser muy interesantes.

Jueces Parroquiales

—Tenemos conocimiento que en las ternas formuladas para la provisión de los cargos de Jueces Parroquiales, se han consignado en lugar preferente, con poquitas excepciones, los nombres de individuos que no son juristas, y que, por el contrario, ofrecen poca garantía a los litigantes.

Es menester que la H. Municipalidad, al expedirlos respectivos nombramientos, seleccione cuidadosamente a aquellos que tienen algún grado universitario, a fin de evitar que los juzgados parroquiales sean oficinas donde se explota desapiadadamente a los litigantes.

Concurriendo a las alcaldías parroquiales, personas de poca o ninguna ilustración, generalmente, es menester que los encargados de administrar justicia en esas alcaldías, sean ciudadanos probos, por lo menos, ya que no, jóvenes abogados o juristas.

Capital de la provincia de Sicásica

—Pendientes se hallan ante la consideración de la H. Cámara de Diputados, dos peticiones muy conceptuosas de la Junta Municipal y vecinos notables de la provincia de Sicásica, solicitando el rechazo del proyecto presentado por el H. Diputado don Adrián Castillo, representante de aquella provincia, por el que se pretende trasladar la Capital al desierto pueblo de Ayoayo, quedando la Villa de Aroma, legendaria e histórica por mil títulos en el rango del más triste de los cantones. Parece que tal proyecto no se llevará a cabo, puesto que el cantón Ayoayo, no reúne ninguna de las condiciones que se

requieren para una capital de provincia y por otra parte es un pueblo donde el año 1899 han sido ferocemente asesinados tres Sacerdotes y más de 35 ciudadanos.

Defunciones.—Ayer fueron inhumados en el Cementerio General los restos de las personas siguientes: María Choque, 3 años; María Paz Pomer, 2 años.

Vientos devastadores.—Sobervientos han soplado en la localidad. Y al empuje de ellos han sido descaudados de raíz un árbol en el Prado, dos en la Avenida Arce y dos en la calle América.

El Eucalipto que se rindió en el óvalo de la Avenida Arce, al caer con el omnipotente peso de su tronco de media centuria, cortó el cable de la corriente eléctrica de los tranvías y tumbó uno de los postes de éste, causa por la que el tráfico de aquellos se halla interrumpido desde el mencionado óvalo hasta San Jorge.

Valioso obsequio.—El Sr. Dn. Manuel de la Cruz Méndez Llano, ha obsequiado dos hermosos retratos al óleo de los Libertadores Simón Bolívar y José Antonio de Sucre, a la Secretaría del H. Senado Nacional, mediante la siguiente esquila:

La Paz, 15 de diciembre de 1910. Señor Secretario del H. Senado Nacional. Presente.

Por intermedio de Ud. me permito obsequiar a la Secretaría del H. Senado Nacional dos retratos pintados al óleo, reconocidos y autenticados como los más semejantes, de los próceres Bolívar y Sucre; retratos adquiridos en Quito por mi señor Padre, don Julio Méndez, cuando representaba a Bolivia en el Ecuador.

Desearo que esa Secretaría ordene su colocación en lugar de preferencia en uno de los salones de esa alta Cámara, me es grato suscribirme de Ud. su atento servidor.

Manual de la Cruz Méndez Ll. Se ha agradecido y aceptado tan galante obsequio con la siguiente esquila:

La Paz, 15 de diciembre de 1910. Señor Manuel de la Cruz Méndez Ll. Presente.

Tengo el agrado de acusar recibo de dos retratos pintados al óleo, de los próceres Bolívar y Sucre, que se ha servido remitir a esta Secretaría para que sean colocados en uno de los salones de esta H. Cámara; retratos adquiridos por su ilustre padre, don Julio Méndez, en la ciudad de Quito, cuando representaba a Bolivia en el Ecuador.

El H. Senado, informado de su atenta esquila, agradece a Ud. por tan valioso obsequio. José S. Quinteros.

Escuela Fiscal de Niños

En reemplazo del señor Santiviago, ha sido nombrado con carácter interino Director de la Escuela Fiscal de Niños de esta ciudad, el Sr. Dn. Luis S. Crespo.

La elección no puede ser más acertada si se tiene en cuenta la preparación e idoneidad del señor Crespo.

Radio urbano

—Mediante oficio, la Junta Municipal de la provincia Arce, del Departamento de Cochabamba, ha solicitado del Ministerio de Gobierno y Fomento la aprobación de los planos del radio mayor urbano de la capital de dicha provincia y del cantón Colecha, mandados levantar por dicha junta.

La solicitud y los mencionados planos han pasado a la Dirección General de Obras Públicas, para que ella preste el informe correspondiente.

Ferrocarril de Arica a La Paz

—Un colega local denuncia que los trabajadores de la línea ferrea de Arica a La Paz, son perjudicados continuamente por la demora y hasta falta de pago de sus jornales.

Ya en otra ocasión denunciamos nosotros estos mismos abusos y parece que las autoridades no dieron importancia al hecho.

Hoy, que estas incorrecciones se suceden más y más, vendría la intervención de las autoridades, que se hallan en el deber de escuchar las reclamaciones de los obreros y hacer que los empresarios cumplan con sus compromisos.

Hace poco tiempo leíamos en la prensa chilena un artículo en el que se ponía de manifiesto que los obreros que venían a Bolivia a trabajar pedían de penuria; puesto que los empresarios y patronos acostumbraban no pagar los míseros salarios que prometían y que las autoridades no prestaban ningún apoyo.

Como esas versiones nos deshonran, conviene no dar margen a ellas y ya que los trabajadores del ferrocarril de Arica a La Paz se quejan de tales abusos, las autoridades deben mostrarse enérgicas.

Nombramientos.—Se han extendido ayer por el Ministerio de Justicia e Instrucción, los siguientes nombramientos:

Gabino Morales, Auxiliar 2º de la Secretaría de la Corte Superior del Distrito de Tarija.

Julio N. Burgoa, Preceptor auxiliar de la Escuela Fiscal de Santiago de Huatai.

Alejandro del Carpio, Secretario General de la Universidad de Tarija.

BANCOS, COMERCIO E INDUSTRIAS

ADUANA NACIONAL.—El rendimiento de la Aduana Nacional en Guaquí, durante el día 6 del presente mes, ha sido el siguiente:

Cuenta No. 1416, Cariaga Hermanos, pólizas números, 2877, 2935, 2940, 2950, 2952 y 2953; Bs. 883.43, 29.38, 34.34, 49.03, 324.96 y 8.89. Total cobrado a Cariaga, Bs. 1.822.63.

Cuenta No. 1417, D. Schubering, pólizas números: 2017, 2938 y 2941; Bs. 296.39, 956.13 y 570.11.

Cuenta No. 1418, E. Koster, pólizas números, 2698, 2699 y 2719; bolivianos 188.71, 232 y 287.06. Total cobrado a Koster, Bs. 707.77.

Cuenta No. 1419, Harrison Bottiger, pólizas números 2954 y 2954; Bs. 915.98 y 512.90.

Cuenta No. 1420, The Guaquí Agencies, póliza No. 2929; Bs. 67.48.

Cuenta No. 1421, Guillermo Elias, póliza No. 2942; Bs. 210.94.

Cuenta No. 1422, Federico Euler, póliza No. 2948; bolivianos, 406.

Resúmen.—Derechos de internación, Bs. 5,248.04; derechos de almacenaje Bs. 493.80; multa por factura consular, Bs. 17.47; estadística sobre importación, Bs. 45.20; impuesto catedral, Bs. 168.95. Cobrado el día 1º del presente, Bs. 5,975.46.

COTIZACIONES.—El Ministerio de Hacienda e Industria ha recibido el día de ayer por cable las siguientes cotizaciones: Estaño, \$ 172.6 por ton. Cobre, \$ 56.12 id. Bismuto, \$ 6.8. Goma, sh 5.10 lb. El estaño ha subido en esta quincena 3.¢.

El cobre, su cotización oficial en la quincena pasada era de 57, habiendo sufrido una baja de e más ó menos 1. ¢

JUDICIAL

CORTE SUPERIOR.—El despacho de la Corte Superior, durante el día de ayer, ha sido el siguiente: En el juicio civil seguido por Benjamín Torneros, con Felicitación v. de Astigueta, sobre cobro de alquileres; se ordenó el llamamiento del Conjuer, Dr. Soria Galvarro.

En el juicio seguido por Gallo Sarmiento, con Arturo Posnanski, sobre cobro de pasajes; se confirmó en cuanto a lo principal y se revocó en cuanto a la sentencia apelada a Posnanski al pago de Bs. 6,500, por falta de acción.

En el igual seguido por Juan J. Koster, con Adolfo Valdivia, sobre indemnización de perjuicio; se declaró no haber lugar a proveer su solicitud de enmienda.

En el igual seguido por Guillermo Rodríguez, con Fernando E. Tapia, sobre cobro de alquileres; se declaró desierta la apelación y por ejecutoria de la sentencia.

sobre derecho de propiedad; se confirmó el auto apelado. En el seguido por Felicidad de Abargia, con Samuel Abargia, sobre reclamo de alimentos; se revocó el auto apelado.

MUEBLES.—Hacia tiempo que los viejos escritorios de la Corte, necesitaban cambiarse. Ayer han sido adquiridas 4 mesas de escritorio, las que han dado un aspecto bastante decente.

LO QUE HARÁ.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que cuesta y no como un pueblo. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital no quebrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad.

Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. Lo gente tiene derecho a saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos ó impidan confianza. Preciamos porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLÉ

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimienta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales no recomendamos, es fácil, eficaz y práctica, heco precisamente lo que tiene Ud. Carcho a esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Pure, de extracción directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfatos Compuestos, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escorbuto, Debilidad Nerviosa y General, Tos, Influenza, Bronquitis, Gripe, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes.

El Dr. Raimundo de Castro, de Habana, Cuba, dice: He usado la Preparación de Wampolé obteniendo un resultado muy favorable. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Droguerías y Boticas.

AVISOS NUEVOS

EN ALQUILER.—Se desea tomar una chacra, con habitaciones cómodas. Para tratar en esta imprenta. 10 v. 3070

EN ALQUILER.— Habitación o mes anuebladas para hombres. Illimani 36. 10 v. 3070.

EN VENTA.—Una casa en la calle Santa Cruz No. 131. Para convenir de precio, verse con el señor Serapio Fernández, en la calle América No. 11. 15 v. 3070

MUEBLES EN VENTA.—En la calle Pichincha No. 18, se venden dos juegos de muebles elegantes y baratos, así como alfombrados, mesas, sillas, catres, mesas de cabecera, varias otras cosas y un piano nuevo. 6 v. 3070

CONSERVATORIO NACIONAL de Música.—Desde la fecha hasta el 31 del presente, se acepta la inscripción para alumnos de este Conservatorio. La inscripción solo se hará, previa orden del señor Director, quien despachará en su oficina calle Yanaqocha No. 150 todos los días útiles de 1 a 2 y de 4 a 5 p. m. La Paz, diciembre 15 de 1910 El Secretario. 7 v. 3070

AVISO AL PUBLICO.—Se hallan en venta nuestras acciones y derecho que compone la mayor parte de la casa situada en la esquina de la calle Catacora No. 2. Para mayores dirigirse al que interese a la casa No. 18 calle Catacora, de hs. 8 a. m. a 9 y de 5 a 6 p. m., hasta el 20 del presente. La Paz, diciembre 15 de 1910 Tomás Moscoso Saturnino Moscoso A. 3 v. 3070

REMATE JUDICIAL.—El Redactor Benjamín Hennings Juez 5º de Partido de la Capital y José Federico Tapia,

Por auto de 12 del mes que cursa, ha señalado el día 22 del presente hs. 2 p. m., para el remate de la casa N.º... de la calle San Miguel de la Nueva Paz...

AVISO JUDICIAL.— El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4.º de Partido de esta Capital, etc.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora designados a la oficina del suscrito secretario.

AVISO JUDICIAL.— Se ofrece en alquiler la espaciosa y recién construida casa N.º 11 de la calle Catacora...

INTERESANTE REMATE.— El 16 del presente mes de Diciembre se rematará la mitad de la espaciosa casa N.º 11 ubicada en la calle Illimani...

ALMACÉN.— Se arrienda el departamento 6 almacén que actualmente ocupan los señores Torti-Sneores...

IMPUESTO MUNICIPAL.— Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipales...

COLEGIO «San Pedro No. Clasco» del Convento de la Merced. Se pone en conocimiento de los padres de familia...

Isaac E. Guisbert ABOGADO. Atiende personalmente y con actividad los asuntos que se le encomienden.

AVISO INTERESANTE.— Guía General de La Paz—Año 1911. Debiendo salir está importante Guía en enero próximo...

ARTURO BORDA, se encarga de gestionar, ante las autoridades administrativas, el cobro de toda clase de créditos.

COLEGIO NACIONAL «Ayacucho».— Por orden del señor Director del Colegio se pone en conocimiento del público...

ESCUELA NACIONAL DE Comercio.— Aviso Escolar. Se previene a los padres de familia que la matrícula estará abierta...

AVISO JUDICIAL.— El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4.º de Partido de esta Capital, etc.

AVISO JUDICIAL.— El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4.º de Partido de esta Capital, etc.

COLEGIO de las «Hijas de Santa Ana».— La Superior y Directora del Colegio de las «Hijas de Santa Ana», avisa a los padres de familia...

EN ALQUILER.— Se ofrece en alquiler la espaciosa y recién construida casa N.º 11 de la calle Catacora...

EN VENTA 6 ALQUILER.— Una casa buena y espaciosa con todas las comodidades necesarias libre de toda hipoteca...

INTERESANTE REMATE.— El 16 del presente mes de Diciembre se rematará la mitad de la espaciosa casa N.º 11 ubicada en la calle Illimani...

ALMACÉN.— Se arrienda el departamento 6 almacén que actualmente ocupan los señores Torti-Sneores...

IMPUESTO MUNICIPAL.— Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipales...

COLEGIO «San Pedro No. Clasco» del Convento de la Merced. Se pone en conocimiento de los padres de familia...

Isaac E. Guisbert ABOGADO. Atiende personalmente y con actividad los asuntos que se le encomienden.

AVISO INTERESANTE.— Guía General de La Paz—Año 1911. Debiendo salir está importante Guía en enero próximo...

ARTURO BORDA, se encarga de gestionar, ante las autoridades administrativas, el cobro de toda clase de créditos.

COLEGIO NACIONAL «Ayacucho».— Por orden del señor Director del Colegio se pone en conocimiento del público...

ESCUELA NACIONAL DE Comercio.— Aviso Escolar. Se previene a los padres de familia que la matrícula estará abierta...

AVISO JUDICIAL.— El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4.º de Partido de esta Capital, etc.

AVISO JUDICIAL.— El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4.º de Partido de esta Capital, etc.

AVISO JUDICIAL.— El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4.º de Partido de esta Capital, etc.

AVISO JUDICIAL.— El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4.º de Partido de esta Capital, etc.

AVISO JUDICIAL.— El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4.º de Partido de esta Capital, etc.

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

AVISO UNIVERSITARIO.— De orden del señor Rector de la Universidad, se hace saber a los interesados...

SITIO SOLAR EN VENTA.— Se ofrece un terreno para edificar casa; se halla situado frente al edificio que se está construyendo en el choro...

CHACARILLA EN VENTA.— Se ofrece una con extensos terrenos planos, se presta para hacer plantaciones de eucaliptus...

CASA EN VENTA.— Se ofrece la casa situada al final de la calle Mapiri, distante media cuadra del tranvía y del Parí...

CONSULTORIO FORENSE.— Sociedad de abogados con residencia en la capital de la República, compuesta de los señores Guillermo C. Loaiza...

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.— Compañía Internacional de Seguros del Perú. —Capital suscrito Ep. 200,000.

COMPANIA DE SEGUROS RIMAC.— Compañía de Seguros Rimac Capital suscrito Ep. 250,000. Reconocidas en Bolivia por autos supremos de 13 y 27 de septiembre de 1909.

SE OFRECE.— En venta ó se cambia, una casa cómoda con una finca de puna ó valle.

RETRATOS AL OLEO.— Busto, tamaño natural Bs. 80. Medio cuerpo id id 180. Cuerpo entero id id 300.

SERVIENTA.— Se necesita una sirvienta de 12 a 15 años para el servicio de mano y cuidado de niños...

CREDITO HIPOTECARIO.— De Bolivia.— En conformidad del artículo 136 de los Estatutos, se previene al público...

GRATITUD.— Los hijos y demás familia de la que fué Gertrudis M. v. de Tavel (q. e. p. d.) tributan su más profundo agradecimiento...

AVISO MUNICIPAL.— Arrendamiento de casa.— Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipales...

AVISO MUNICIPAL.— Arrendamiento de casa.— Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipales...

AVISO MUNICIPAL.— Arrendamiento de casa.— Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipales...

AVISO MUNICIPAL.— Arrendamiento de casa.— Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipales...

AVISO MUNICIPAL.— Arrendamiento de casa.— Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipales...

AVISO MUNICIPAL.— Arrendamiento de casa.— Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipales...

Sombreros para caballeros. Lindo surtido á precios sin competencia, de la casa de Londres Extol y Cia. Acaba de recibir Rafael Weill. Comercio 31=27.

AVISOS de J. D. Riedel A. G. BERLIN. GONOSAN: Balsámico extraordinario de la Terapéutica Gonorréica. Mergal: Gran antisifítico; suave, energético, inofensivo para uso interno.

FABRICA de Aguas Gaseosas Lévy y Masso. A a entrada del Malecón de Challapampa OFRECEMOS NUESTROS SIGUIENTES PRODUCTOS: Frescos y Jarabes.

Sifones Ginger Ale. Siendo nuestros productos garantizados, suplicamos á los consumidores exigir siempre nuestra marca LEVY Y MASSO.

FOTOGRAFIA DE Max T. Vargas SUCESOR. Participa á su distinguida clientela que la Fotografía sigue en el mismo local Plaza Murillo N.º 35.

Loco. Pone el Dolor de Cabeza. Esta dolencia desaparece por encanto con las Cápsulas de Nervali recomendadas por sus efectos...

Dr. José Tapia Médico-Cirujano. Especialidad: enfermedades venéreas y sífilíticas, enfermedades de la piel.

Rafael Salvatierra ABOGADO. Calle Comercio N.º 47. Atiende personal y activamente los asuntos que se le encomienden.

Dr. Luna Orosco h. Cirujano Dentista. Calle E. Valle No. 29.

